Año II. Domingo 6 de Octubre de 1872. Núm. 379.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona 1 mes 8 rs 3 id. 18 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

LA LUCHA.

REDACCION.
Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.º izquierda.
ADMINISTRACION.
Calle de la Zapateria vieja núm. 4, Bajo.
PUNTOS DE SUSCRICION.
En la redaccion y administracion de este periódico.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.—Número suelto, 4 cuartos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

GERONA 6 DE OCTUBRE DE 1872

ADVERTENCIA.

Los suscritores que están en descubierto con esta administracion, tendrán la bondad de satisfacer las cantidades que adeudan sino quieren esperimentar retraso en el recibo de *La Lucha*.

CIMBRIOS Y PROGRESISTA

El título con que encabezamos estas líneas ya demuestra la contradiccion que existe entre las procedencias que significan esas dos palabras, la antítesis que existe entre los traidores á la república y los afiliados al antiguo partido progresista hoy en armonía con los primeros y separados de sus antiguos amigos por una de esas anomalías fatales que solo se esplican cuando una de las partes convenidas obra de buena fé y la otra sigue los principios maquiavélicos con objeto de medrar y poder, á costa de divisiones en partidos fuertes y á fuerza de apostasías, bajezas y traiciones.

Desde el dia en que en malhora se rompió la conciliacion de los partidos liberales, ruptura fatal y funesta cuyas consecuencias fuimos los primeros en augurar y deplorar por perjudiciales á la revolucion; desde el momento en que nuestro antiguo correligionario, olvidando ciegamente su procedencia y antiguos vínculos se separó de los hombres eminentes de la revolucion para formar iglesia aparte con los perjuros á la república, con los moderados liberalizados despues de haber sido nuestros Dioclesianos y con la escória de todas las parcialidades agrupadas como polipos impertinentes en derredor de una bandera que no aman y que, si bajo sus pliegues se cobijan, solo lo hacen con objeto de medrar á costa del pobre país, pagano desgraciado de esos agios y traspasos políticos; desde aquel momento en que el Sr. Ruiz Zorrilla con los progresistas que le siguieron entraron en el estrecho círculo que la mano artera de Martos y la inteligencia despótica de Rivero les tenian preparado para mas tarde hacerles caer en la red que se les tendia artificiosamente, único modo de inutilizarles y medrar, que es el punto subjetivo del monarquismo cimbrio, desde aquel instante comenzamos á pronosticar para el Sr. Ruiz Zorrilla dias prolongados de amarguras y desengaños, de decepciones y disgustos y hasta de aflicciones, porque comprendiendo su demasiada buena fé esos reptiles políticos, le pagarian como pagan siempre los traidores cuando le vieran alejado de aquellos compañeros de toda la vida, y cuando le creyeran ya completamente desligado de toda afeccion y de todo vestigio de simpatía.

Nuestras palabras fueron traducidas por muestras de despecho; los obcecados de corazon y de conveniencia se irritaron contra nosotros porque atribuian nuestra actitud á enemistad y rencor hácia hombres con quienes habíamos estado unidos por deber y mancomunidad de principios, y á los que prodigamos nuestro cariño y toda clase de simpatías; pero apesar de ser objeto de rencillas inmerecidas y de ataques injustificados de parte de los radicales de orígen progresista, no nos detuvimos en el camino emprendido del consejo y de la continua advertencia; no cesamos de pronosticar á los Zorrillistas, llamémosles así, lo que se les esperaba, y uno y otro dia hemos venido haciéndole la guerra á la cimbrería y advirtiendo á aquellos lo que se les esperaba en un dia no lejano.

Los hechos han venido á testificar nuestras palabras; los acontecimientos que se preparan vendrán á completar la realizacion de nuestros augurios y la actitud en que hoy se colocan los serpentones de la cimbrería, es la prueba evidente de lo que se le espera al jefe del actual gabinete, si con ánimo resuelto y decision franca no evita el golpe con otro maestro que le ponga á cubierto de un completo fiasco y aniquile á esos vampiros, que como vendieron á los republicanos, venderán á los monárquicos sinceros si estos son tan tontos que conociéndolo lo comientan, en cuyo caso de tontos pasarian á ser criminales y dignos de universal anatema.

Esos mismos que ayer adulaban baja y rastreramente á Ruiz Zorrilla; esos mismos que consiguieron facinarle con un nombramiento de jefe de un partido nominal, puesto que los que mas influyeron en aquella ridícula paródia son los que nada valian y los que menos simpatías cuentan en el país, el cual los conoce solo por su ambicion y por su hambre de predominio, esos mismos tienden hoy al señor Ruiz Zorrilla y á sus amigos el lazo de la intriga y tratan de desprestigiarlos, de aislarlos, de hundirlos en la impotencia que en pos de si lleva el desprestigio.

No hay mas que ver la division latente que socava la unidad de la mayoria parlamentária á los pocos dias de constituido el congreso; unos encuentran buenos los proyectos presentados por el ministerio, otros los han recibido con marcadas muestras de indiferencia, otros no los rechazan pero se disponen á no votarlos tal y como han sido presentados y otros, y estos son los mas adictos al presidente de la cámara popular, no ocultan su decision á votar en contra y con la minoría republicana, mermando de esta suerte la mayoría, dividiéndola y destrozándola, con el laudable objeto, segun se asegura, de que una vez obligado el gobierno á presentar la dimision, encargue S. M. el Rey la formacion de un nuevo ministerio al Sr. Rivero, que es el sueño ideal de este desprestigiado hombre de estado, el cual lleva con el Sr. Martos el manejo de esta intriga.

¿Qué demuestra todo esto? Que el elemento cimbrio ha creido llegado el momento de separarse del Sr. Zorrilla, de formar iglesia aparte y de cargar con el santo y la limosna como suele decirse. ¿Lo conseguirá? Los progresistas radicales lo han de decir; el mismo Sr. Zorrilla lo ha de consentir si acaso; pero de todos modos, para él serán los disgustos, para él los desengaños, para él el sentimiento que indudablemente ha de producirle el comportamiento de los cartagineses de la revolucion.

No tenemos necesidad de decir cual deberia ser la conducta del jefe del gabinete actual, puesto que conocidas son nuestras opiniones en este asunto y conocida nuestra actitud franca y desembozada en el campo de la política. Liberales conservadores, en nuestro sitio estamos siempre dispuestos á trabajar por la libertad y por las instituciones esas que tan poco quieren los cimbaios, por lo mismo que nada por ellas han hecho.

NOTICIAS DE CUBA.

Las recibidas por la via de Nueva-York son las siguientes:

»El coronel Rollian ha sustituido al señor Cantero en la administracion del ferro-carril de la Habana,

»El brigadier Menduiña, con una pequeña escolta, cayó en una emboscada de los rebeldes, yendo de Manzanillo para Bayamo. La oportuna llegada de una columna hizo huir à los insurrectos cuando ya lo tenian rodeado.

»El *Diario* dice que la retirada de los billetes pequeños penden de la conveniencia del público. La junta está estudiando el asunto. La prensa no favorece mucho al empréstito de los sesenta millones. La cuestion es complicada por la ambigüedad del decreto y se resolverá dentro de pocos dias.

»Los negros de un ingenio inmediato á esta ciudad, mataron al mayoral y se presentaron á las autoridades.»

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre las siguientes lineas:

«Habana 7 de setiembre.—Refiriendose el *Diario* á la noticia de que un agente cubano trata de

hacer un empréstito en Lóndres, para comprar la independencia de la isla, dice: «Lo único que se seguiria á la independencia de Cuba seria una terrible guerra civil. El gobierno español puede dejar de intervenir en los asuntos de Cuba, puede retirar sus empleados y su atencion de este país; pero no puede obligar á los españoles europeos á someterse al gobierno de Céspedes y sus partidarios. Los españoles de aquí son bastante fuertes para triunfar en este conflicto y tendrian razon para considerarse los genuinos representantes de la raza española. Ellos saben como sostener á Cuba y conservarla española, aunque los de la madre pátria cometiesen la infamia de venderla. Cuba es española, porque no hemos vendido nuestra gloriosa nacionalidad y estamos preparados para defenderla contra el mundo entero.»

Así hablando los valientes, así se espresan los españoles honrados, los verdaderos españoles; así obran los dignos hijos de esta noble y heróica nacion.

No están solos, nó, nuestros hermanos de Cuba; la inmensa mayoría de los que aquí vivimos estamos con ellos dispuestos á defender la integridad de nuestro territorio, con la palabra, con la pluma, con la influencia, con las armas si preciso es, que no así como así se pretende manchar nuestra limpia historia con borrones tan infamantes y tan indignos como los que sobre sus páginas pretenden estampar los incendiarios de la isla y los infidentes de la península.

Cuba será española á todo trance, mientras España tenga allá y aquí hijos dispuestos á sacrificar sus vidas en aras de su honra hasta hoy inmaculada, y como los tiene y en grandísimo número, Cuba no se perderá porque antes sabremos imitar á los héroes de Sagunto y de Numancia: y sinó lo veremos.

AUMENTA LA MAREA.

Si fuéramos á hacernos eco de todo cuanto referente á la division surgida en el campo radical nos trae la prensa llegada en el correo de ayer, de seguro que ni con el doble tamaño de nuestro diario conseguiríamos publicar todas y cada una de las versiones que circulan y de las causas que han producido la ya manifiesta descomposicion de la mayoría parlamentaria.

Para que se vea con cuanta razon hemos combatido al elemento cimbrio y cuanta desconfianza hemos manifestado siempre en la union de ese partido radical compuesto de elementos completamente antitéticos y que mutuamente se rechazan dada la hetereogeneidad de su conjunto, lean los siguientes párrafos que de la carta que ayer publica *La Crónica de Cataluña* tomamos. Dice:

«El *Derecho Moderno* ostenta ya pública la division no solo en la mayoría radical, sino en el ministerio y los otros ministeriales combaten al nuevo órgano, mientras que Salmeron cede y se vuelve á resentir sin decidirse á contraer la responsabilidad del rompimiento.

Lo positivo es que cada cual en la mayoría pone su piedra, no para que el edificio se robustezca y la unidad se realce, sino para que los otros tropiecen y venga la desunion, la desbandada, el trazado de nuevos líndes que tampoco han de ser los verdaderos, pues nadie se atreve á llevar á los labios lo que piensa y lo que le impulsa.

Ya el Sr. Laffite renuncia su firma á un proyecto, y por ser irrenunciable se da un largo espectáculo en la sesion para decir en último término que está conforme.

Ya se cree ofendido un ministro por un párrafo del mensaje, y tiene Zorrilla que apelar á los grandes recursos para aplazar la crisis, porque la crisis ha surgido.

Y no era solo el ministro de Ultramar, el de Hacienda tambien y el de Guerra, viendo sus proyectos en peligro, han querido retirarse.»

Como se vé, nuestras predicciones están á punto de cumplirse por completo y el Sr. Ruiz Zorrilla ha comenzado ya á recorrer la calle de amargura, á saborear la mala fé de sus aliados los Riveristas, á pagar su confianza con los ex-moderados y ver caer una á una todas las hojas del árbol de sus ilusiones, cuando mas cercano veia el momento de practicar lo que con tanta insistencia habia ofrecido.

Dada esa descomposicion ya inevitable y dado el probable caso que el ministerio dimita ¿á quien llama S. M. el Rey para que constituya ministerio nuevo?

Hé aquí el problema cuya resolucion es mas difícil de lo que parece, pues si fuera el preferido el Sr. Rivero, entonces sí que podíamos decir con razon «el gobierno *de España es ¡la mar!*»

No está muy lejano el dia en que éste caso ha de llegar; la crisis es ya inevitable y debemos prepararnos para afrontar los sucesos.

GACETILLA GENERAL.

El proyecto de ley presentado por el gobierno á las Córtes, llamando á las armas 40.000 hombres como correspondiente á la quinta de este año, sirve de pretexto á *La Provincia* para escribir un *notable* artículo de oposicion al gabinete que preside el señor Ruiz Zorrilla, el cual dejaríamos pasar desapercibido, si en el mismo no se permitiera una espresion inconveniente contra la memoria del ilustre general Prim y una inexactitud notoria, respecto á la persona que agració con el segundo entorchado al general Córdoba.

«El general Prim faltó indignamente á sus promesas»—dice *La Provincia* en el artículo á que nos referimos,—y por esto el hombre mimado de la revolucion, el ídolo del pueblo, bajó tan rápidamente del pedestal de su gloria y se convirtió en otro de *tantos* á los ojos de la Nacion.»

Es decir, que segun *La Provincia*, el general Prim á su fallecimiento, era una persona vulgar, una persona sin poder, sin influencia, gastada por haber faltado *indignamente* á sus promesas, refiriéndose estas promesas á la extincion de las quintas.

Así se escribe la historia y así es tratada la memoria de la ilustre víctima de la calle del Turco, por periódicos como *La Provincia*, de antecedentes y liberalismo tan dudosos y en cuya redaccion es muy posible, no exista ningun individuo que cuente el mas pequeño sacrificio hecho por la causa de la libertad. Esto no obstante, esos *patrioteros* se atreven á calificar de falta *indigna*, un hecho de aquel mártir ilustre, que por mas que deseara la abolicion de las quintas, no le fué posible prescindir de ellas como no prescindirá ningun gobierno que quiera gobernar, ni aun los mismos *benévolos* si llegaran á ser poder, por que deben saber los hombres de *La Provincia*, que en España, y con las ideas disolventes por ellos predicadas, el ejército tiene que ser el sostén de la libertad y del órden. Podrá variarse el sistema, habrá ó no sorteos, pero siempre habrá ejército que impida el reinado de la anarquía. Por esto odiais la institucion y no por sentimentalismo y humanidad.

La especie que sienta *La Provincia* al suponer que el actual ministro de la guerra fué agraciado con el segundo entorchado por el general Prim, es el garrafal histórico mas mayúsculo que puede cometerse; por que antes de que el general Prim fuese Teniente General, que lo fué en 1854, tenia el segundo entorchado el general Córdoba, quien con tal graduacion habia sido capitan general de este principado en 1848 cuado fusiló á Lopez Vazquez, Clavijo y Valterra, habiendo sido tambien General en Gefe del Ejército expedicionario de Italia en 1850 y Director general de Infantería en 1854.

Consulten antecedentes los redactores de *La Provincia* cuando quieran citar ciertos hechos y no cometerán inexactitudes tan evidentes como la que refutamos y que tan mal sientan en un periódico de las pretensiones del *benévolo* cólega.

—Leemos en el estracto de la Sesion celebrada por la Comision provincial en 20 del próximo pasado mes.

«Satisfacer á D. Francisco Loperena el importe de la indemnizacion que tenia señalada por la Diputacion como Secretario de la Junta Provincial de 1.ª enseñanza.»

Esto se acuerda cuando existe una real disposicion declarando incompatible el cargo de secretario de la referida junta, con el de profesor de la Escuela Normal, y cuando está terminantemente prohibido percibir mas de un sueldo, por mas que lo que se acuerda satisfacer hoy se le llame indemnizacion. Nosotros creémos que lo que se *indemniza* al señor Loperena es improcedente é injusto, y lo conceptuamos como un *regalo debido á la munificencia* de la permanente; y como nadie puede ser generoso con lo que no le pertenece, entendemos que por mas que se convierta alguna parte del presupuesto provincial en *merienda de negros*, como digimos en uno de nuestros anteriores números, la cantidad que reciba el *benévolo* profesor, será antes ó despues, reintegrada á los fondos de la provincia, y que á *La Provincia* habrá parecido escelente, justo y legal esta determinacion, que la defenderá con bravura y heroismo, como si se tratara de defender el vientre de alguno de sus redactores.

Bien conocia el ciudadano Juvert al idem Loperena cuando en la hoja publicada por aquel en Mayo de 1869, decia aludiendo al profesor de la Normal.—«Que no quiero, ni deseo, ni he deseado nunca empleos de ninguna clase ni antes ni despues, ni por durante la ley de Catalina: que no busco popularidad ni me valgo de medios rastreros para adquirirla» etc. etc.—Y como el Sr. Juvert, que al parecer conocia el *paño*, es hoy diputado provincial electo, esperamos que una vez posesionado de su cargo, reclamará el expediente y cuidara se subsane la falta que pudo cometerse respecto al abono de la indemnizacion de que se trata.

—No hemos dicho que en la administracion central de correos de esta provincia se detengan los números de *La Lucha* que deben recibir nuestros suscritores de la Junquera, y si que estos no los reciben siendo así que hay paquete directo de aquí á dicha poblacion. Con todo y para complacer á nuestro amigo Sr. Peiron empleado en esta administracion debemos declarar que de ella salen todos los números que depositamos diariamente.

Para que vea que nuestras quejas son fundadas, puede preguntar á nuestros abonados de Agullana cuantos dias les ha faltado *La Lucha* y se persuadirá de la razon de nuestra queja.

—Se nos dice por personas que nos merecen respeto, que la causa de no habérsenos invitado por el señor Director del Instituto para asistir á la apertura del curso actual, fué debido á haber el claustro acordado no invitar á nadie mas que á las autoridades.

Hacemos gustosos esta rectificacion y quedamos satisfechos.

REVISTA DE MODAS.

Tratemos, en primer lugar, de los trajes de mañana, de esos lindos peinadores-batas Luis XV, adornados con entredoses, bandas y medallones bordados con encajes y bullonados, ó con encañonados y puntillas. Todas las señoras tienen algunas faldas de seda azul, rosa ó malva, inservibles ya para visitas ó reuniones, pero muy apropósito para que formen el viso del peinador-bata, completando este traje una toquilla blanca de encaje *Valenciennes* ó Cluny.

Otro modelo no menos lindo, no ménos elegante, seria una falda blanca ó de color, con cola y tres ó cuatro volantes con cabecillas de entredoses bordados y un *dolman*, sea de la misma tela que el vestido y adornado como él, ó sea de lana dulce, blanco, azul ó grana, prefiriendo el blanco: hasta las dos de la tarde puede una señora recibir, vestida de mañana, sin inconveniente alguno y sin que pueda producir mal efecto.

Pasada esa hora, sencillos y preciosos trajes, cuya belleza y buen gusto está en la forma, y cuyas telas serán batista, de hilo, muselina, sultana, gra-

nadina, ó percal, sea liso y adornado con guipur Cluny, de tegido un poco grueso, ó sea listado, adornado con volantes, sobrefalda y chaqueta, ó túnica con cinturon del color de las listas; cómodos, económicos y elegantes son estos trajes para vivir en el campo, sobre todo, y para salir en las poblaciones, por la mañana, á tiendas y á diferentes compras ò paseos matutinos, tan agradables en la estacion de otoño.

Con las faldas indicadas pueden utilizarse las túnicas de seda negra ó de cachemir.

Para trajes de vestir en el otoño, aconsejamos el moaré de lana, el crespon de lana, mil veces preferible á la granadina, porque sus colores son mas lindos, su tegido mas fino y su apariencia mas elegante.

Para comida de etiqueta ó teatro, nada produce mejor efecto que las túnicas de organdí adornadas con *Valenciennes*, de gasa de Chambery ó de crespon de China, drapeadas y recogidas sobre una falda de seda de color, que deberá ser rasante para las señoras jóvenes y delgadas, de cola para las de más edad, ó gruesas, y en ambos casos es indispensable el cinturon de seda con las caidas á un costado y del color de la falda.

Tambien son del mejor resultado, y para el mismo objeto que el anterior, las túnicas de fular con flores *Pompadour* color maiz, mahon claro, gris tierra, gris perla, ó hueso, de hechura Luis XV y con solapas y carteras de seda, escogiendo uno de los colores de las florecillas.

Con estas túnicas se deben adoptar las faldas de batista blanca, con varios volantes ó bandas plegadas con doble cabecilla rizada, no olvidándose del chaleco, que caracteriza aun mas la época Luis XV.

Para el campo y para las tardes y noches frescas, nuestras bellas lectoras deberán llevar siempre un *dolman*, albornoz ó talma, manteleta de lana dulce ó paño muy delgado, y cuyo color será blanco, encarnado ó gris perla con bordados de *sutache* negra, y para los dias frescos, el dolman de cachemir negro ó de paño oscuro.

El paño delgado, el paño inglés de damas, será una de las telas que mas favor obtendrán para la entrada del frio, adornando las faldas de los vestidos con anchos bieses bordados y completando el traje con una polonesa, ó túnica princesa, adornada con bordados ó pasamanería.

En las jovencitas no usaremos de repetir que la sencillez es su mejor adorno, citando como ejemplo un vestido para otoño, de lana, con listas lila y morado: en la primera falda un volante cortado al biés y fruncido: la sobrefalda con ondas bordeadas con terciopelo y fleco. Corpiño alto con aldetas cuadradas y una pelerina recta por detrás y con largas puntas por delante, las que se cruzan y se unen por detràs con una escarapela de terciopelo: esta pelerina está bordeada como la sobrefalda: el fleco debe ser morado y lila, de lana de Sajonia, completando tan lindo traje un sombrero de castor adornado con cintas de terciopelo morado y plumas.

De fular, con listas cereza y blanco, es otro modelo tambien para señorita ó señora muy jóven. Un volante al biés guarnece la primera falda, formando la cabeza una banda de terciopelo cereza. La túnica es de batista suiza, y figura delantal por delante, el que tiene en derredor un terciopelo cereza y un guipur. A cada lado del delantal, que està cortado al biés y es muy corto del centro, se coloca una banda de terciopelo, las cuales recogen el puff y anudan debajo de él formando un gran lazo: el corpiño està adornado tambien con lazos y guipur.

LA BARONESA DE WILSON.

(De *El Ultimo Figurin.*)

Correo de Madrid.

El Sr. Salmeron y los diputados jóvenes han derrotado al ministerio. La crísis ha sido resuelta con la admision de una enmienda al proyecto de ley, llamando 40.000 hombres á las armas. A este precio consienten los intransigentes de la mayoría en aplazar sus hostilidades. Así el Gobierno ha tenido que ceder contra la actitud del primer vice-presidente de la Cámara. Las fracciones del Congreso mandan en el Gobierno. ¡Plugo á Diós! ¡Tantos esfuerzos y tanta sutileza como ha empleado el Sr. Ruiz para traer esa mayoría, y luego se les convierten en hijos ingratos!

En verdad son desagradecidos, le deben la vida parlamentaria al Sr. Ruiz y abusan de él hasta separarse de su lado.

—Se anuncia la dimision del Director general de Artilleria por no hallarse conforme con los proyectos de ley del ministerio de la Guerra.

Director; JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. Nuestra Sra. del Rosario, S. Bruno fr. y S. Emilio mr.

SANTO DE MAÑANA. San Márcos papa y S. Augusto fr.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la iglesia de San Pedro de Galligans descubriéndose à las 8 de la mañana y á las 6 y media de la tarde, y reservándose á las 11 y media de la mañana y á las 8 y media de la tarde.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Café de Cataluña.

Gran funcion para hoy 6 del corriente.

Se pondrá en escena en el teatro mecánico la comedia en 3 actos titulada;

La gruta de los criminales.

Para mañana lunes.

Un pobre de Barceloneta.

Seccion Mercantil.

BARCELONA.

Cotizacion oficial del dia 4 de Octubre de 1872.

EFECTOS PÚBLICOS.

	C. desembolsado. Reales	QUEDA. Dinero.	QUEDA. Papel.	Observaciones
Titulos al portador 3 por 100 consolidado interior.	»	27'22'	27'27'	p. 80 v.
Id. id. id. esterior, emision de 1867. .	»	31'55	31'70	
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles.	2000	53'65	53'80	
Bonos del Empréstito de 2 mil millones. .	2000	78'50	78'75	
Billetes de calderilla. Séries B. y C. . . .	»	96'25	96'50	

BOLSIN

Consolidado 27'25 y 20 quedando à las diez á 27'17 1/2 dinero y 20 papel.

GERONA.
Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquér y Forment
Plaza de la Independencia núm. 15. bajos.

por la ley contenga tres grados, bien sea una sola pena divisible, bien sea compuesta de tres distintas, cada una de las cuales forma un grado, con arreglo à lo prevenido en los artículos 97 y 98, los Tribunales observarán para la aplicacion de la pena, segun haya ó no circunstancias atenuantes ó agravantes, las reglas siguientes:

1.ª Cuando en el hecho no concurrieren circunstancias agravantes ni atenuantes, impondrán la pena señalada por la ley en su grado medio.

2.ª Cuando concurriere solo alguna circunstancia atenuante, la impondrán en el grado mínimo.

3.ª Cuando concurriere solo alguna circunstancia agravante, la impondrán en el grado máximo.

4.ª Cuando concurrieren circunstancias atenuantes y agravantes, las compensarán racionalmente para la designacion de la pena, graduando el valor de unas y otras.

5.ª Cuando sean dos ó más, y muy calificadas las circunstancias atenuantes y no concurra ninguna agravante, los Tribunales impondrán la pena inmediatamente inferior á la señalada por la ley, en el grado que estimen correspondiente, segun el número y entidad de dichas circunstancias.

6.ª Cualquiera que sea el número y entidad de las circunnstancias agravantes, los Tribunales no podrán imponer pena mayor que la designada por la ley en su grado máximo.

7.ª Dentro de los límites de cada grado, los Tribunales determinarán la cuantía de la pena, en consideracion al número y entidad de las circunstancias agravantes y atenuantes y á la mayor ó menor extension del mal producido por el delito.

Art. 83. En los casos en que la pena señalada por la ley no se componga de tres grados, los Tribunales aplicarán las reglas contenidas en el artículo anterior, dividiendo en tres períodos iguales el tiempo que comprenda la pena impuesta, formando un grado de cada uno de los tres períodos.

Art. 84. En la aplicacion de las multas, los Tribunales podrán recorrer toda la extension en que la ley permita imponerlas, consultando para determinar en cada caso su cuantía, no solo las circunstancias atenuantes y agravantes del hecho, sino principalmente el caudal ó facultades del culpable.

Art. 85. Cuando no concurrieren todos los requisitos que se exigen en el caso del núm. 8.º del artículo 8.º para eximir de responsabilidad, se observará lo dispuesto en el art. 579.

Art. 86. Al menor de 15 años, mayor de nueve, que no esté exento de responsabilidad por haber declarado el Tribunal que obró con discernimiento, se le impondrá una pena discrecional, pero siempre inferior en dos grados, por lo menos, á la señalada por la ley al delito que hubiere cometido.

SECCION DE ANUNCIOS.

— 48 —

Al mayor de 15 años, y menor de 18, se aplicará siempre, en el grado que coresponda, la pena inmediatamente inferior á la señalada por la ley.

Art. 87. Se aplicará la pena inferior en uno ó dos grados, á la señalada por la ley, cuando el hecho no fuere del todo excusable por falta de alguno de los requisitos que se exigen para eximir de responsabilidad criminal en los respectivos casos de que se trata en el art. 8.°, siempre que concurriere el mayor número de ellos, imponiéndola en el grado que los Tribunales estimaren correspondiente, atendido el número y entidad de los requisitos que faltaren ó concurrieren.

Esta disposicion se entiende sin perjuicio de la contenida en el artículo 85.

SECCION TERCERA.

Disposiciones comunes á las dos secciones anteriores.

Art. 88. Al culpable de dos ó mas delitos ó faltas se impondrán todas las penas correspondientes á las diversas infracciones para su cumplimiento simultáneo, si fuera posible, por la naturaleza y efectos de las mismas.

Art. 89. Cuando todas ó algunas de las penas correspondientes á las diversas infracciones no pudieran ser cumplidas simultáneamente por el con-

— 45 —

virán para agravar ó atenuar la responsabilidad únicamente de los que tuvieren conocimiento de ellas en el momento de la accion ó de su cooperacion para el delito.

Art. 81. En los casos en que la ley señalare una sola pena indivisible, la aplicarán los tribunales sin consideracion á las circunstancias atenuantes ó agravantes que concurran en el hecho.

En los casos en que la ley señalare una pena compuesta de dos indivisibles, se observarán para su aplicacion las siguientes reglas:

1.ª Cuando en el hecho hubiere concurrido solo alguna circunstancia agravante, se aplicará la pena mayor.

2.ª Cuando en el hecho no hubieren concurrido circunstancias atenuantes ni agravantes, se aplicará la pena menor.

3.ª Cuando en el hecho hubiere concurrido alguna circunstancia atenuante y ninguna agravante, se aplicará la pena menor.

4.ª Cuando en el hecho hubieren concurrido circunstancias atenuantes y agravantes, las compensarán racionalmente por su número é importancia los Tribunales, para aplicar la pena á tenor de las reglas precedentes, segun el resultado que diere la compensacion.

Art. 82. En los casos en que la pena señalada

12